

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN E-3434	FECHA: 02 DIC 2016	PAGINA Nº: 1
--------------------------	---------------------------	--------------

Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento a una institución para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado del municipio de San José De Cúcuta.

LA SECRETARIA DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución 2451 del 29 de Octubre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la ley 1064 de 2006 reemplazo la denominación de educación no formal, contenida en la Ley general de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unifico los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas materias.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, establece por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

Que el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075, en su párrafo establece que si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que el mismo Decreto en el Artículo 2.6.4.7 establece que el registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación a seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que mediante Resolución N°000309 expedida por la Secretaria De Educación Municipal, se le concedió la licencia de funcionamiento al establecimiento denominado INSTITUTO NORDINCO NIT 807009416-9, para funcionar como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la Calle 15 #2-51 Barrio La Playa en el Municipio de San José De Cúcuta, cuyo propietario y representante legal es el Señor Víctor Eduardo Rodríguez Conde identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.253.668 de Cúcuta.

Que el Artículo 2.3.7.2.3, Capítulo 2, Título 7, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, le da competencia al Municipio de ejercer la Inspección, la vigilancia y el control en la prestación del servicio educativo.

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da la competencia a la Secretaría de Educación Municipal de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN N° 3434	FECHA: 02 DIC 2016	PAGINA N°: 2
---------------------------	---------------------------	---------------------

Que el párrafo del artículo 2.3.2.1.9. Capítulo 1, Título 2, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, señala que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación.

Que el artículo 2.3.3.3.5.15, Sección 5, Capítulo 3, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, señala que las secretarías de educación conservarán los archivos de las entidades educativas que han dejado de existir, para expedir los duplicados de los diplomas y las certificaciones a que haya lugar.

Que, para ordenar el cierre definitivo del establecimiento educativo INSTITUTO NORDINCO, no se requiere de trámite especial por parte de la Secretaría de Educación, en el entendido que dicho establecimiento educativo nunca reporto matriculas al Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial concedida mediante la Resolución N° 000309 del 02 de marzo de 2010 expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, para ofertar Educacion Para el Trabajo y Desarrollo al INSTITUTO NORDINCO, institución de naturaleza privada, ubicada en la Calle 15 #2-51 Barrio La Playa, cuyo representante legal es el señor Víctor Eduardo Rodríguez Conde identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.253.668 de Cúcuta.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar la totalidad de los registros de programas de formación laboral adscritos al instituto privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado INSTITUTO NORDINCO:

- 1: Conocimientos académicos en acoso moral en el ámbito laboral-000400-10-mar-11
- 2: Conocimientos académicos en andragogia el adulto y su formación-000399-10-mar-11
- 3: Conocimientos académicos en comunicación para la eficacia-000398-10-mar-11
- 4: Conocimientos académicos en educación ambiental-000397-10-mar-11
- 5: Conocimientos académicos en comunicación para la democracia y derechos humanos-000396-10-mar-11
- 6: Conocimientos académicos en comunicación para la sexualidad de construcción de ciudadanía-000395- 10-mar-11
- 7: Conocimientos académicos en estilos de aprendizaje-000394-10-mar-11
- 8: Conocimientos académicos en ética profesional-000393-10-mar-11
- 9: Conocimientos académicos en inteligencia emocional y sus aplicaciones-000392-10-mar-11
- 10: Conocimientos académicos en inteligencia múltiples-000391-10-mar-11
- 11: Conocimientos académicos en liderazgo-000390-10-mar-11
- 12: Conocimientos académicos en manejo informática básica-000388-10-mar-11
- 13: Conocimientos académicos en manejo de paquetes contables-000387-10-mar-11
- 14: Conocimientos académicos en manejo y control del estrés-000389-10-mar-11
- 15: Conocimientos académicos en manejo y solución de conflictos-000386-10-mar-11
- 16: Conocimientos académicos en motivación en el ámbito laboral-000385-10-mar-11
- 17: Conocimientos académicos en organización de los padres en las instituciones educativas-000374-10-mar-11
- 18: Conocimientos académicos en papel de los padres de familia como educadores en la vida familiar y comunidad-000378-10-mar-11
- 19: Conocimientos académicos en participación de la familia en el proceso de formación de los hijos-000377-10-mar-11
- 20: Conocimientos académicos en prevención de la drogadicción-000381-10-mar-11
- 21: Conocimientos académicos en programación neurolingüística pni-000384-10-mar-11
- 22: Conocimientos académicos en proyecto de vida-000383-10-mar-11



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN - 3434	FECHA: 02 DIC 2016	PAGINA Nº: 3
--------------------------	---------------------------	---------------------

- 23: Conocimientos académicos en proyectos pedagógicos productivos-000382-10-mar-11
- 24: Conocimientos académicos en relaciones humanas autoestima-000330-10-mar-11
- 25: Conocimientos académicos en responsabilidad de los padres de familia como educadores-000376-10-mar-11
- 26: Conocimientos académicos en responsabilidad educativa con el ejemplo-000375-10-mar-11
- 27: Conocimientos académicos en trabajo en equipos y efectividad-000379-10-mar-11

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.3.3.3.5.15, Sección 5, Capítulo 3, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, se ordena hacer entrega del archivo con los libros de calificaciones y/o registro escolar de los alumnos para expedir a partir de la fecha en la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta los duplicados de los diplomas y las certificaciones a que haya lugar mediante acta de inventario, en un término NO mayor a noventa (90) días, toda vez que a pesar de que el Instituto es de naturaleza privada, los documentos que en ella se erigieron, son públicos

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaria de Despacho Planeamiento Educativo, Área de Cobertura y Estadísticas de la Secretaria de Educación para que proceda a la actualización del Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET y lo demás de su competencia.

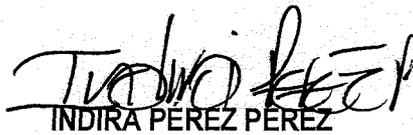
ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a través de la Subsecretaría de Despacho Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal del INSTITUTO NORDINCO, Víctor Eduardo Rodríguez Conde.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los, **02 DIC 2016**


 INDIRA PÉREZ PÉREZ

SECRETARIA DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA

Vo.Bo. 
 Calixto Ramón Rodríguez Rodríguez
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Proyecto: 
 Pilar Trujillo Suarez
 Asesora Jurídica S.E.M.